S REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CESAR

ADICIONAL No.- 2 Y PRÓRROGA No.2 DEL CONTRATO N° 2271 de 2019

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 45CS09 CUATROVIENTOS – CODAZZI PR 0+0000 – PR 64+0011

VALOR ADICIONAL No.- 2: $137.561.034.00 INCLUIDO IVA

VALOR ACUMULADO: 1.690.760.001.00 INCLUIDO IVA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 30-07-2022

PLAZO PRORROGA N°1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOSCONIA "COOBOSCONIA" NIT. 800185106-8 Representante legal LACIDES FELIPE ESCORCIA LARA – C.C. 5.026.391

ADICIONAL No.- 2 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO No. 2271 DE 2019. Entre los suscritos, Ing. **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, LACIDES FELIPE ESCORCIA LARA**,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.026.391, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOSCONIA "COOBOSCONIA"** NIT 800185106-8, en su calidad de representante legal**,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2271 DE 2019, hemos convenido adicionar y prorrogar nuevamente el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud dirigida a la administración vial, el CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato 2271 DE 2019, En razón que se hace necesario continuar las labores de mantenimiento rutinario de las vías con actividades como inspección y limpieza de las obras de drenaje, pode, corte y retiro de árboles que significan un riesgo para los usuarios y continuar con las actividades de rocería. Así mismo es

imprescindible el apoyo activo que la cooperativa ofrece en la prevención y atención de emergencias ocurridas en las carreteras a cargo de la Dirección territorial Cesar, **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita por el Contratista, la Administración vial y la Directora Territorial Cesar. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2271 DE 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR**.- Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($137.561.034.00) MCTE para un valor acumulado de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL UN PESOS MCTE.- ($1.690.760.001.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($135.225.325.00) MCTE, para el pago del valor básico **b)** DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($2.335.709.00) MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - 276822 del 14 de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los **quince (15) días del mes de diciembre del 2022.**

POR EL INSTITUTO:

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

POR EL CONTRATISTA:

LACIDES FELIPE ESCORCIA LARA

Representante Legal

COOBOSCONIA

Elaboró: María Ines Manjarrez A./

Revisó: José Fernando Medina S./